

Unidad Procesal de Familia Nro. 5  
IV Circ. Judicial  
Roca 599  
Cipolletti

Cipolletti, 01 de junio de 2026. vh

**VISTAS:** Las presentes actuaciones caratuladas "**C.C.E. C/ A.A.P.H. S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS**" (Expte. Nro. CI-01570-F-2026), traídas a despacho para resolver el pedido de ejecución efectuado, y

**CONSIDERANDO:** Que la planilla de liquidación aprobada en los autos principales "C.C.E. C/ A.A.P.H. S/ ALIMENTOS" (Expte. Nro. CI-03417-F-2023) se encuentra a la fecha firme y consentida, no habiéndose acreditado su cumplimiento pese a encontrarse el Sr. A.A.P.H. debidamente notificado, de conformidad con lo previsto por los arts. 446, 447, sgtes. y ccdtes. del CPCyC, y Art. 91 y ss. Ley 5395,

**RESUELVO:**

**I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN** contra el **Sr. A.A.P.H.**, hasta hacer a la acreedora **Sra. C.C.E.** íntegro pago de la suma de <D.M.T.T.Y.C.M.Q.N.Y.U.C.V.C. (\$1.2.) reclamado en estas actuaciones en concepto de capital, con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, con más la suma de <T.M.C.M.T.S.Y.S. (\$3.), que se presupuestan provisoriamente para atender a intereses, gastos, y costas del proceso.

**II.- Las costas** del presente proceso se imponen al ejecutado (art. 62 CPCyC).

**III.-** Difiérase la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por el art. 41 L.A. t.o.

**IV.-** En mérito al carácter incidental de los presentes, tendientes a ejecutar la sentencia dictada en los autos principales, notifíquese al ejecutado MINISTERIO LEGIS, a cuyo fin se procede a vincular al mismo y a su letrada patrocinante a éstas actuaciones, haciéndole saber que en el plazo de CINCO (5) días podrá cumplir depositando el capital de condena más costas e intereses; o bien oponerse a esta sentencia monitoria deduciendo las excepciones previstas en la ley (arts. 452, 453, 455 y ccdtes. del C.P.C.yC.), ello en todo de acuerdo con lo resuelto por la Exma. Cámara de Apelaciones Local en el marco de los autos "SEGOVIA IGNACIO Y OTRA C/ PROVINCIA DE RÍO NEGRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" (Expte. N° 1352-

SC) (Sent. Fecha 03/09/2009).

V.- Regístrese.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez